



MUNICIPALIDAD DE  
**RESISTENCIA**

RESOLUCIÓN N° **1553**

Resistencia, 06 JUN 2024

VISTO:

La necesidad ejecutar obras a fin de optimizar los servicios brindados a la comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proceder a la ejecución de las obras es pertinente la cooperación con entidades como la Dirección de Vialidad Provincial de la Provincia del Chaco, promoviendo la realización de acciones en conjunto;

Que en este marco, resulta pertinente la suscripción de un Convenio, mediante el cual se acordarían las cláusulas a través de las cuales el Dirección brindaría la asistencia necesaria para la ejecución de las obras;

Que la Carta Orgánica, en su Primera Parte, Principios Generales, Capítulo Primero - Declaraciones, Artículo 7° - Área Metropolitana, expresa *"El Municipio, para lograr una ciudad funcionalmente equilibrada, integrada y articulada con los Municipios vecinos, constituirá un Área Metropolitana. Celebrará convenios intermunicipales y de descentralización con organismos provinciales; regionales, nacionales e internacionales tendientes a: 1) Planificar conjuntamente aspectos de interés común, respetando aspectos de interés común, respetando intereses y diversidades de cada uno; 2) Definir y aplicar políticas para toda el área que aseguren su desarrollo, protección del ambiente, la realización de obras y emprendimientos destinados a satisfacer necesidades de interés común"*;

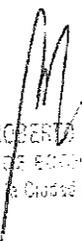
Que dichas obras públicas deben ser encaradas con base en los principios de celeridad, transparencia, eficiencia y eficacia, para que los objetivos que se persiguen con las mismas, sean alcanzados en el menor tiempo posible;

Que el Artículo 159° de la Carta Orgánica Municipal, otorga facultades suficientes para el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

  
Dra. Natalia Gabriela Acevedo  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Resistencia

  
ARQ. ZARABOZO FELIX LUIS  
Secretario de Obras Públicas  
MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

  
Sr. RICARDO ROBERTO POPPÉ  
SECRETARIO DE ECONOMÍA  
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

  
ROY ABELARDO NIKISCH  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia



MUNICIPALIDAD DE  
**RESISTENCIA**

RESOLUCIÓN N° **1553**

Resistencia, 06 JUN 2024

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

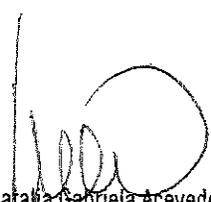
RESUELVE:

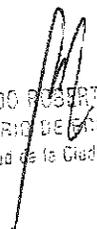
PRIMERO: APRUEBESE el modelo de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de Resistencia y la Dirección de Vialidad de Provincial, que como anexo forma parte integrante de la presente, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos de la presente.

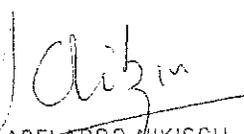
SEGUNDO: REFRÉNDESE por las Secretarías Legal y Técnica, de Obras Públicas, y de Economía.

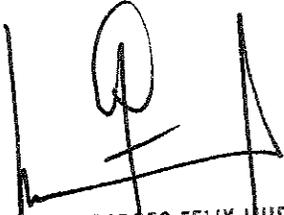
TERCERO: REGÍSTRESE, notifíquese a las partes y dependencias interesadas a sus efectos.

Cumplido, archívese.

  
Dra. Natalia Gabriela Acevedo  
Secretaria Legal y Técnica  
Municipalidad de Resistencia

  
Sr. RICARDO ROBERTO ROFFÉ  
SECRETARIO DE ECONOMÍA  
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

  
SR. ABELARDO MIKISCH  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

  
SR. ZARABOZO FELIX LUIS  
Secretario de Obras Públicas  
MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA



RESOLUCIÓN N° **1553**

Resistencia, 06 JUN 2024

ANEXO

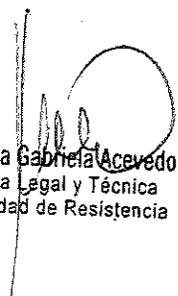
MODELO DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA  
MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA Y LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

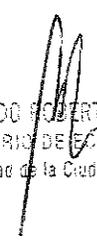
En la ciudad de Resistencia, a los \_\_\_\_ días del mes de Junio del año 2.024, entre la DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DEL CHACO, representada en este acto por el Ingeniero Omar Ángel Canela, D.N.I. N° 24.712.912, en su carácter de Administrador General, con domicilio legal en su sede sito Avenida 25 de Mayo y Ruta Nacional N° 11, ciudad, en adelante "VIALIDAD", y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, representada, en este acto, por el Señor Intendente Municipal Roy Abelardo Nikisch, D.N.I. N° 8.494.218, con domicilio legal en Avenida Italia N° 150, ciudad, en adelante "LA MUNICIPALIDAD"; en adelante denominadas conjuntamente "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

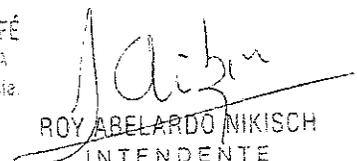
PRIMERA. MARCO: El presente Convenio tiene por objeto que LA MUNICIPALIDAD y VIALIDAD instrumenten los medios para la ejecución de la OBRA: BACHEO DE PAVIMENTO URBANO – RESISTENCIA - TRAMOS: CALLES VARIAS ZONA MACROCENTRO – OBJETO: DEMOLICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE CALZADA DE HORMIGÓN. Las precisiones y detalles inherentes a la obra y su emplazamiento se indican en el anexo de este Convenio.-----

SEGUNDA. DECLARACIONES PREVIAS: Los representantes legales de las Partes Intervinientes declaran contar con las facultades suficientes y necesarias para obligarse en los términos del presente Convenio.-----

TERCERA. APORTES: LA MUNICIPALIDAD se compromete pagar a VIALIDAD, la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.240.200.000,00) por la ejecución de la obra. Asimismo, VIALIDAD se compromete a ejecutar por sí o por terceros la misma, para lo que afectará tanto personal profesional, técnico y obrero, como equipos necesarios.-----

  
Dra. Natalia Gabriela Acevedo  
Secretaria Legal y Técnica  
Municipalidad de Resistencia

  
Sr. RICARDO ROBERTO ROFFÉ  
SECRETARIO DE ECONOMÍA  
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

  
ROY ABELARDO NIKISCH  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

  
ARQ. ZARABOZO FELIX LUIS  
Secretario de Obras Públicas  
MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA



MUNICIPALIDAD DE  
**RESISTENCIA**

RESOLUCIÓN Nº **1553**

Resistencia, 06 JUN 2024

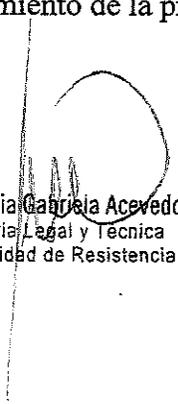
CUARTA. CERTIFICACIÓN DE OBRA Y PAGO: VIALIDAD se compromete a confeccionar mensualmente la foja de medición y certificación de los avances de obras realizadas. Las mismas serán conformadas por la Dirección de Inspecciones - Dirección General de Ingeniería de "LA MUNICIPALIDAD" conjuntamente con la Dirección de Vialidad Urbana de la Provincia. De dichos certificados surgirá el avance efectivo de la obra conforme a la normativa vigente, la fecha de vencimiento de los mismos operará a los treinta (30) días posteriores de la fecha de medición.

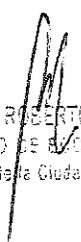
QUINTA: LAS PARTES acuerdan que los montos del presente resultan indicativos, debiendo tomarse los montos finales al concluir todas las obras a ejecutarse, momento en el cual se realizará las compensaciones definitivas.-----

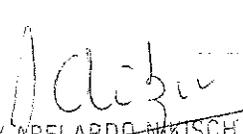
SEXTA. PLAZO DE OBRA: VIALIDAD se compromete a ejecutar las obras objeto del presente convenio en un plazo de obra de quince (15) meses, los que comenzarán a contarse a partir del Acta de Inicio de Obra correspondiente.-----

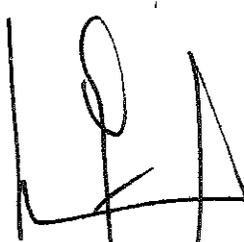
SÉPTIMA. DIVERGENCIAS: Cualquier divergencia derivada de la interpretación del presente Convenio deberá ser solucionada en el marco del principio de la Buena Fe y de acuerdo con la real intención que LAS PARTES tuvieron al suscribirlo, acordando someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Ciudad.-----

En prueba de conformidad, LAS PARTES celebrantes firman el presente Convenio que se extiende en todos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento de la presente.-----

  
Dra. Natalia Gabriela Acevedo  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Resistencia

  
Cr. RICARDO ROBERTO BOFFÉ  
SECRETARIO DE ECONOMÍA  
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

  
ROY ABELARDO MIRISCH  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

  
ARQ. ZARABOZO FELIX LUIS  
Secretario de Obras Públicas  
MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA



MUNICIPALIDAD DE  
**RESISTENCIA**

RESOLUCIÓN N° **1553**

Resistencia, 06 JUN 2024

ANEXO

PRESUPUESTO-MANO DE OBRA

N° DE ITEM	DESIGNACION DE OBRA	UNIDADES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	DEMOLICIÓN	m2	28.542,30	30.081,76 \$/M2	\$858.602.547,09
2	SUB BASE RDC - ESPESOR 11 CM	m2	28.542,30	5.095,81 \$/M2	\$145.446.166,31
3	HORMIGON H- 30/FAST TRACK - ESPESOR 18cm	m2	28.542,30	22.079,43 \$/M2	\$630.197.572,18
4	SELLADO DE JUNTAS Y FISURAS	m2	128.000,00	1.059,47 \$/M2	\$135.612.416,00

IMPORTE TOTAL=

\$1.769.858.701,58

El presupuesto de la obra asciende a PESOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS UNO CON 58/100

Dra. Natalia Gabriela Acevedo  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Resistencia

Dr. RICARDO ROBERTO ROPPE  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

ROY ABELARDO NIKISCH  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

ARQ. ZARABOZO FELIX LUIS  
Secretario de Obras Públicas  
MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA



MUNICIPALIDAD DE  
**RESISTENCIA**

RESOLUCIÓN Nº **1553**

Resistencia, 0.6 JUN 2024

PRESUPUESTO MATERIALES

Nº DE ITEM	DESIGNACION DE OBRA	UNIDADES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	SUB BASE DE R.D.C. – Esp: 0,11 m.-	m3	3.139,65	113.201,94 \$/m3	\$355.414.810,53
2	EJECUCIÓN DE CALZADA DE HORMIGÓN H-30 FAST TRACK – Esp = 0,18m	m3	5.137,61	217.004,40 \$/m3	\$1.114.884.843,50

IMPORTE TOTAL=

\$1.470.299.654,03

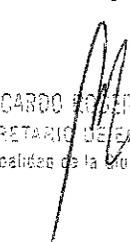
El presupuesto de la obra asciende a PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON 73/100

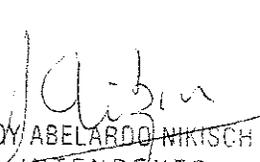
PRESUPUESTO OFICIAL= \$3.240.158.355,61

PRECIO ADOPTADO= \$3.240.200.000,00

El presupuesto de la obra asciende a PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 61/100

  
Dra. Natalia Gabriela Acevedo  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Resistencia

  
Sr. RICARDO ROBERTO ROFFÉ  
SECRETARIO DE EJECUCION  
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

  
ROY ABELARDO NIKISCH  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

  
ARQ. ZARABOZO FELIX LUIS  
Secretario de Obras Públicas  
MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA



- PROVINCIA DEL CHACO -  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL



Municipalidad de  
Resistencia

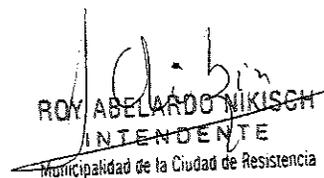
# CONVENIO DE COOPERACIÓN MUTUA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA Y LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO

En la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, a los once días del mes de Junio del 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, representada en este acto por su Sr. Intendente, **ROY ABELARDO NIKISCH, D.N.I. N° 8.494.218**, con domicilio legal en Av. Italia N° 150, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en adelante **"EL MUNICIPIO"** por una parte y por la otra parte LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL de la Provincia del Chaco, representada por su Sr. Administrador, **Ing. OMAR ANGEL CANELA, D.N.I. N° 24.712.912**, con domicilio legal en la Av. 25 de Mayo y Ruta Nacional N° 11, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en lo sucesivo **"VIALIDAD"**, se reúnen en este Acto, a fin de celebrar el presente Convenio, el cual se regirá según las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: MARCO:** El presente Convenio tiene por objeto establecer el Marco en el que LA MUNICIPALIDAD y VIALIDAD instrumentarán la coordinación y ejecución de obras de Perfilado de Calles de tierra, para mejorar la circulación vehicular en zonas urbanas y suburbanas de la Ciudad de Resistencia.-----

**SEGUNDA: DECLARACIONES PREVIAS:** Los Representantes Legales de las partes intervinientes declaran contar con las facultades suficientes y necesarias para obligarlas en los términos del presente Convenio.-----

  
Ing. Omar A. Canela  
Administrador General  
D.V.P. CHACO

  
ROY ABELARDO NIKISCH  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia



- PROVINCIA DEL CHACO -  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL



Municipalidad de  
Resistencia

**TERCERA: LA MUNICIPALIDAD** ejecutará los trabajos enunciados en la Cláusula Primera por administración, aportando las maquinarias, vehículos y personal idóneo necesario y absorberá los gastos, en concepto de reparaciones menores y repuestos de las maquinarias y/o vehículos, como así también se hará cargo de los gastos de combustible, y enseres necesarios e indispensables para el normal funcionamiento y desarrollo de las actividades programadas.-----

**CUARTA: LA MUNICIPALIDAD** mantendrá informada a **VIALIDAD**, acerca de la ubicación de las obras y las maquinarias a utilizar para la ejecución de los trabajos.----

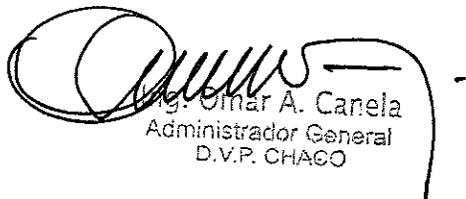
**QUINTA: VIALIDAD** realizará los servicios de supervisión de los trabajos y un control sobre el mantenimiento de las maquinarias avocadas a los tareas descritas en la Cláusula Tercera del presente Convenio, mismos.-----

**SEXTA: VIALIDAD** elevará semanalmente **LA MUNICIPALIDAD**, un informe correspondiente a los controles realizados en cumplimiento de la Cláusula Quinta del presente Convenio.-----

**SEPTIMA: VIGENCIA:** El Presente Convenio tendrá un Plazo de cinco (5) meses, y tendrá vigencia a partir de las firmas de las Partes.-----

**OCTAVA: DIVERGENCIA:** Cualquier divergencia derivada en de la Interpretación del Presente Convenio deberá ser solucionada en el marco del Principio de la Buena Fe y de acuerdo con la real intención que las Partes tuvieron al suscribirlo, acordando someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Ciudad.-----

En prueba de conformidad de lo convenido, se firman tres ejemplares del mismo tenor y efecto.-----

  
Ing. Omar A. Canela  
Administrador General  
D.V.P. CHACO

  
ROY ABELARDO NIKISCH  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia